

SECRETARÍA. Montería, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente para reprogramar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998. Lo anterior, se debe a que se verificar el cumplimiento final de lo pactado, razón por la cual, se fija fecha y hora para el día 18 de agosto de 2022 a las 2:00 P.M. Sírvase proveer.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Acción Popular promovida por **MUNICIPIO DE TIERRALTA -NIT.800.096.807-0,** contra **NICOLAS BENJUMEA GARCIA -CC.6.886.321. Rad. N° 23001310300320200011700.**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, esta judicatura procederá a la reprogramación de la audiencia y procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 27 de la ley 472 de 1998, el día Dieciocho (18) de agosto de 2022 a las 2:00 P.M, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia, debido a que en fecha anterior no fue posible la realización de la misma.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LINK LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.
<https://call.lifesizecloud.com/14889062>

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

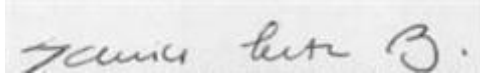
PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO: SEÑALASE el día Dieciocho (18) de agosto de 2022, a las dos de la tarde (2:00 P.M) para realizar la audiencia del artículo 27 de la ley 472 de 1998.

TERCERO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.
<https://call.lifesizecloud.com/14889062>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c09bfe38944c6ab7101fc1709b6565e63973cdb19062df7e67408968ca46a6c**

Documento generado en 16/06/2022 11:56:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>